

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PSETAS AL AÑO.—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Octubre 1905.)

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Contribución industrial.—Año de 1902.

Relación de los industriales de esta capital que durante dicho período han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia por domicilio ignorado.

- Francisco Force Lázaro, ferretería, 387'42 pesetas.
- Bernardo Burriel, sombrerería, 424'59.
- Pablo Alemán, vinos, etc., 114'28.
- Bernardo Lumbreras Fernández, ídem, 24'30.
- Timoteo Andren Mora, bodegón, 19'30.
- Pascual Sánchez Sánchez, tablajero, 7'15.
- Pedro Ferrer Alonso, ídem, 5.
- José Benedí Gracia, ídem, 5'72.
- José Miguel Manero, vinos, 24'30.
- Simón Escudero Peguero, aceite y vinagre, 5'72.
- Encarnación Poblador, pompas fúnebres, 187'70.
- Mariano Pradas Broto, ídem, 89'35.
- Esteban Quiñez Carlos, ídem, 89'35.
- Cosme Alava Cabestre, cuatro vacas, 85'77.

- Vicente Sediles Aguas, dos ídem, 57'18.
- Tiburcio Martínez Alonso, ídem, 14'29.
- Vicente Vida Brunet, fábrica vidrios, 85'78.
- Pascual Doménech Oñate, ídem vinos, 11'01.
- Pablo Claramunt, talleres imprimir, 72'19.
- Eusebio Andrés y compañía, elaboración chocolates, 35'74.
- Mateo Rodríguez, abogado, 13'08.
- Ramón Burgaleta, procurador, 41'28.
- Julio Brinquis, confitero, 124'38.
- Vicente Porta Allué, marmolista, 180'14.
- Antonio Sanz Bado, carpintero, 15'01.
- Silverio Roche Artal, constructor carros, 5.
- Antonio Serres Serres, herrero, 15.
- Bernardo Bofil, vidriero, 17'87.
- Francisco Ferrer Barros, herrero cerrajero, 10.
- Antonio Velilla, sastre sin géneros, 19'30.
- Rafael Forcada, 1 caballo carro, 17'15.
- Manuel Cartagena, comestibles, 22'88.
- Josefa García Benedí, bodegón, 5'72.
- Mariano Cabí Gállego, 1 vaca, 7'15.
- Eusebio Andrés López, 1 máquina, 62'19.
- Viuda de Marcelino Lamata, armero, 19'30.
- Manuel Embarba Acered, diligencia, 9 caballos 47 kilómetros, 49'19.
- Maximiano Lahoz, café económico, 5'72.
- Andrés Usón Molina, ídem, 15'24.
- Quiteria Valiente Jarque, tablajero, 52'17.
- Mariano Jiménez Marquina, abogado, 75'05.
- Simona Suso Soria, bodegón, 19'30.
- Manuel Calvo Zapater, carpintero, 19'30.
- Pedro Mateo Blasco, tablajero, 5'72.
- Domingo Duce López, comisionista, 78'63.
- Estanislao Clara Abadía, huéspedes, 26'14.
- Ildfonso Hernández, bodegón, 19'30.

- Antonio Velilla Calvo, sastre sin géneros, 12'87.
 Francisco Force Lázaro, ferretería, 195'50.
 Bernardino Burriel, sombrerería, 143'68.
 Pedro Ferrer Alonso, 33'95.
 Encarnación Poblador Ripol, pompas fúnebres, 89'35.
 Antonio Ruiz Adrián, transportes, 250.
 Burriel Bernardino, sombrerero, 141'53.
 Serapio López, comestibles, 53'61.
 Timoteo Andrés Mora, bodegón, 19'30.
 Domingo Aznar Pérez, ídem, 19'30.
 Nicolás Langarita Diego, carbonería, 16'44.
 José Moreno Oiete, huéspedes, 19'30.
 Manuel Casamayor, pompas, 89'35.
 Mariano Pradas, ídem, 89'35.
 Esteban Quílez, ídem, 89'35.
 Bernardino Gracia, 1 mesa billar, 50'75.
 Cosme Alaba Cavestre, 4 vacas, 28'59.
 Eusebio Ortiz Ortiz, 1 ídem, 7'15.
 Vida Brunet Vicenta, 85'78.
 Pascual Doménech, fábrica vinos, 11'01.
 Mateo Diarte Biel, ídem, 16'01.
 Eusebio Andrés y compañía, chocolates, 17'87.
 Ramón Burgaleta, procurador, 41'28.
 Vicente Porta Allué, marmolista, 60'04.
 Santiago Ruiz Serrano, carpintero, 19'30.
 Antonio Sanz Bado, ídem, 15'01.
 Magdalena Casanovas, corsés, 19'30.
 José Ruiz Gómez, herrero, 19'30.
 Antonio Ferrer Ferrer, ídem, 5.
 Bernardo Bofil, 17'87.
 Luis Fandos Sebastián, horno pan, 5.
 Roque Val López, sastre, 19'30.
 Ventura Carrillo, sillero, 19'30.
 Antonio Tejero Ibáñez, ídem, 19'30.
 Ramón Prada, chaquetas, 94'35.
 Eusebio Andrés López, 1 máquina, 20'73.
 Maximiano Lahoz, café económico, 5'71.
 Andrés Usón Molina, ídem, 5'71.
 Antonio Díaz Junco, 1 vaca, 7'14.
 Inocencio Cortés Forcón, tablaero, 19'29.
 Jorge Morales Talayero, oal, 47'89.
 Pedro Mateu Blasco, tablaero, 5'72.
 Ezequiel Mur, fotógrafo, 60'04.
 Joaquín Panivino, bodegón, 19'30.
 Clara Abadía, huéspedes, 19'30.
 Ildelfonso Hernández, bodegón, 19'29.
 Manuel Pallas, fábrica conservas, 72'37.
 Jacinto Lario Bel, guarnicionero, 60'04.
 Florencio Mascaray, chaquetas, 62'90.
 Nicolás Gallego López, camisería, 53'61.
 Florencio Manuel Mateo, 1 mesa billar, 50'75.
 Santiago Millán, cervezas, 47'64.
 Francisco Trinchán, abacería, 35'74.
 José Alonso Martín, bodegón, 19'30.
 Molinas y Compañía, comisionista, 78'63.
 Florencio Calvo, 1 vaca leche, 50'75.
 Lorenzo Mayandía, tocino, 48'60.
 Raimunda Pérez, ídem, 48'61.
 Encarnación Blasco, ídem, 48'61.
 Escolástica Laborda, ídem, 48'60.
 Cecilio Barranco, cervezas, 35'74.
 Clemente Mudera, bodegón, 19'30.
 Francisco Díez González, carbonería, 12'86.
 Pedro Panil, fábrica barniz, 23'83.
 Manuela de Rojas, modista, 15'97.
 Escolástica Laborda, tocino, 48'60.
 José Alda, médico, 100'07.
 Leoncio Bellido, ídem, 100'07.
 Francisco Vicente López, frutas, 6'43.
 Manuel Elicegui, prestamista, 1.286'64.
 Pedro Crespo, ídem, 1.286'64.
 Petronila Pueyo, ídem, 1.286'64.
 Ramón García, tablaero, 19'30.
 José Pomareta, abogado, 75'06.
 Félix Villagrasa Palacio, taller imprimir, 288'78.
 El mismo, 1 máquina litográfica, 285'92.
 Angela Vicente, viuda de Quílez, zapatero, 38'60.
 Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15º del Reglamento de la contribución industrial vigente.
 Zaragoza 28 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

SECCION QUINTA

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.—7.º REGIMIENTO MONTADO

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de dos yeguas y nueve caballos de desecho que tiene este regimiento en el cuartel del Carmen, que ocupa el mismo, á las once de la mañana del día 8 de Noviembre próximo, se hace público á los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 30 de Octubre de 1905.—El Comandante Mayor, Pedro Clavería.

SECCION SEXTA

Por término de ocho días y durante las horas de oficina, estarán expuestos en esta Secretaría los repartos de territorial por rústica y pecuaria y urbana de esta villa para el año de 1906.

Pedrola 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Isaac Tobar.

Debiendo tener lugar el día 13 del próximo Noviembre y su hora de las nueve del mismo, el arriendo en subasta de los pastos sobrantes de la dehesa de Corralé de este pueblo; se convoca á licitadores para dicho arriendo, en el día y hora expresados, en el local de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Rodén 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Vicente Aguilar.

*Los repartimientos sobre las contribuciones rústica y pecuaria y urbana de este pueblo, para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de que puedan ser examinados y oír las reclamaciones que se presenten.

Bardallur 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Andrés Vicaría.

Confecionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, de este pueblo, para el año 1906, se hallarán de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría.

de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan enterarse y presentar las reclamaciones que considerasen convenientes.

Cinco-Olivas 26 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pascual Gracia.—El Secretario, Clemente Lázaro.

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para el año 1906, se hallarán de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría municipal.

Trasobares 29 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Alejo Benedí.—Lorenzo Moreno, Secretario.

A los efectos reglamentarios, y por término de diez y quince días respectivamente, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, ambos para 1906.

Trasmoz 25 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Gregorio Andía.

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, estarán expuestos al público, durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Perdiguera 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Vicente Usán.—P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

Durante los plazos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para 1906.

Cuyos documentos podrán examinarse durante el tiempo marcado y horas hábiles y se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Villafranca de Ebro 29 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Clemente Azara.

Los repartimientos de la Contribución territorial de este pueblo por rústica y urbana para el año 1906, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Santa Eulalia de Gállego 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco Mola.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de diez días, durante las horas de oficina y contados desde la fecha, estarán expuestos al público los documentos siguientes:

- Repartos de contribución rústica y urbana.
 - Matrícula industrial.
 - Padrón de cédulas personales; y
 - Presupuesto para el año 1906.
- Morés 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Santiago Yarza.

Habiéndose confeccionado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este distrito municipal, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde los dos siguientes al

en que el presente anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y de esta modo puedan formularse las reclamaciones que se juzguen pertinentes contra el mismo; advirtiéndose que una vez finalizado dicho período no será admitida ninguna.

Romanos 26 de Octubre de 1905.—El Alcalde ejerciente, Teodoro Pellejero.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo, así como el padrón de cédulas personales, todos para el año 1906, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos reglamentarios.

Puendeluna 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Buen.

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos que determina el art. 17 del Reglamento.

Iserre 29 de Octubre de 1905.—El Alcalde, F. Esteban Pujal.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1906, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre, por uno á tres años; cuya subasta se celebrará á las diez del día 30 del actual, en la Casa Consistorial; si no diese resultado, tendrá lugar otra segunda el día 9 de Noviembre próximo y hora indicada; y si tampoco se hiciese proposición, se celebrarán las del arriendo á la exclusiva por el período de un año en los días 19 y 28 del citado mes de Noviembre y 7 de Diciembre venidero; todo con arreglo á los pliegos de condiciones que penden en Secretaría.

Letux 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Clavería.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1906, sobre los artículos de comerl beber y arder, no comprendidos en la general de, impuesto de consumos.

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0.24 0.12	712.400	1.709.76
Leña.....	100	150		1870.200	2.244.24
TOTAL.....					3.954

Lo que se anuncia á los efectos reglamentarios.
Letux 22 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Clavería.

Los repartimientos de rústica y urbana para 1906, se hallan de manifiesto, por ocho días, en la Secretaría, y la matrícula industrial, por diez.

Cunchillos 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Félix Lafnez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto, y en virtud de exhorto recibido del Juzgado de primera instancia del Norte de la Habana, se hace saber: que el día cinco de Agosto del corriente año falleció en la Casa de salud «La Coyadonga», Santiago Mirallas y Cambra, natural de España, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, hijo de José y Ramona, cuyo sujeto tenía promovida en aquel Juzgado cubano una demanda de tercería de preferente crédito ó de mejor derecho que Eduardo W. Woodbury á cobrar del importe del remate del yacht «Nautillus», embargado á Alfred B. Botfield en autos ejecutivos allí instados: que con tal motivo, el Juzgado exhortante ha suspendido todo procedimiento en el indicado asunto, acordando á la vez se haga un llamamiento á los que se crean herederos del Santiago Mirallas, que se dice son vecinos de esta capital, por si quieren constituir representación en dichos autos, á cuyo efecto se les concede el término de cuarenta días hábiles.

En su consecuencia, y á los fines interesados en el exhorto de referencia por el Juzgado de primera instancia del Norte de La Habana, expido el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza á veintiséis de Octubre de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—Ante mí, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Francisco Bellot María, vecino de Puzol, partido judicial de Sagunto, casado, labrador, de cuarenta años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárcelcs públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintisiete de Octubre de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—Justo Emperador.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy fecha, ha acordado citar á Juan Cortés Arnal y á Francisco Bailo Laborda, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que dentro del plazo de cinco días, á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se les sigue por hurto de un toldo; y se les apercibe que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza treinta de Octubre de mil novecientos cinco.—El Escribano, José Guitarte.

Sos.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de primera instancia del partido de Sos;

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa y demás responsabilidades impuestas por el señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia al vecino del pueblo de Ruesta Calixto Pérez Arbués, por roturación en el monte del mismo pueblo, se saquen á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles embargados al referido Calixto Pérez, sitos en los términos del repetido pueblo, que á continuación se expresan:

Un campo en Valiés, de seis fanegas de cabida, equivalentes á cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; lindante al Este con cantera, al Oeste con barranco, al Norte con otro de Pablo Soterías, y al Sur con el de Gaspar García: tasado en cuarenta y cinco pesetas.

Media suerte, en Vallés, de tres fanegas de cabida, equivalentes á veintidós áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este y Norte con tierra de Antonio Villanúa, al Oeste con paso y al Sur con José Arbués: tasado en veintidós pesetas cincuenta céntimos.

Un campo, en el Solano de Vidiella, de tres fanegas de cabida, equivalentes á veintidós áreas y cuarenta y cinco centiáreas; lindante al Este con el de Andrés Lacadena, y por los demás puntos con terreno común: tasado en seis pesetas.

Otro campo, en el común de Vidiella, de cinco fanegas de cabida, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; lindante por todos lados con monte común: tasado en diez pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos;

2.º Que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que no existen títulos de dominio de las fincas mencionadas.

Dado en la villa de Sos á veinticinco de Octubre de mil novecientos cinco.—Mariano Broquera de Cavia.—El Escribano, Antonio Sanz.